

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN EL CUERPO GENERAL DE LA POLICÍA CANARIA, ESCALA BÁSICA, EMPLEO POLICÍA (GRUPO C, SUBGRUPO C1), CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA (BOC NÚMERO 230, DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2023).

Asunto: Criterios de evaluación y calificación del primer ejercicio de la prueba de aptitud psicosocial, e instrucciones para su realización.

El Tribunal Calificador, en su sesión del 16 de mayo de 2025, al objeto de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que debe regir el acceso al empleo público, y en aplicación de las bases específicas de la convocatoria, acordó establecer los siguientes criterios de evaluación y calificación de la prueba de referencia, así como las instrucciones para su realización:

I.- Examen psicotécnico

1.- Consistirá en la realización de una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes y actitudes específicas, explorando los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual, entre otros.

Se valorará mediante dos cuestionarios tipo test de preguntas con respuesta múltiple, siendo penalizadas las respuestas incorrectas según la fórmula indicada más adelante.

- a) El primero consistirá en contestar a un cuestionario de 40 preguntas, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo 1 de ellas la correcta, en un tiempo máximo de 25 minutos.
- b) El segundo consistirá en contestar a un cuestionario de 25 preguntas en un tiempo máximo de 23 minutos, con 4 alternativas de respuesta, siendo sólo 1 de ellas la correcta.

No se publicarán los enunciados de los cuestionarios dada la naturaleza técnica de los mismos.

2.- Todas las preguntas del mismo cuestionario tendrán el mismo valor, cada una contestada correctamente se valorará en positivo; las no contestadas o contestados dobles (más de 1 respuesta marcada, sin contar la opción de anulación de respuesta) no tendrá valoración alguna, ni penalizarán; y las respuestas con contestación errónea penalizarán, de forma que para la corrección de cada cuestionario se utilizará la fórmula: $[A - (E/(n-1))] * 10/P$, siendo «A» el número de aciertos, «E» el número de errores, «n» el número de alternativas de respuesta y «P» el número total de ítems del cuestionario. Cada cuestionario se valorará de 0 a 10 puntos.

3.- Se considerará que han superado el primer ejercicio (examen psicotécnico) aquellos aspirantes que obtengan como mínimo el 50% de la puntuación máxima posible, resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos cuestionarios (ejercicios) dividida por dos ($= (Suma C1+C2)/2$), calculada conforme a la fórmula de corrección indicada en el punto anterior. Las puntuaciones obtenidas en este primer ejercicio (examen psicotécnico) se expondrán con 3 decimales, redondeando la misma mediante la norma matemática de hasta 0,49 el mismo número y a partir de 0,50 el siguiente.

No obstante, el Tribunal Calificador, en ejercicio de su discrecionalidad técnica, podrá, si lo estima oportuno y para garantizar la continuidad del proceso selectivo, considerar la fijación de un porcentaje inferior al indicado.





II.- Test de personalidad

1.- El test de personalidad consistirá en un cuestionario de 200 preguntas a contestar en un tiempo máximo de 50 minutos, orientado a explorar diversos factores de personalidad y motivación compatibles con el desempeño de las exigencias profesionales derivadas de los cometidos del Policía, Escala Básica. Para poder valorarlo, será necesario que los aspirantes contesten a todas las preguntas del cuestionario. No se publicarán los enunciados de la prueba dada la naturaleza técnica de la misma.

III.- Cuestionario de información biográfica

El cuestionario de información biográfica contendrá datos y aspectos de la vida de la persona opositora, así como la opinión de la misma ante las cuestiones que se le planteen.

El cuestionario, para cuya cumplimentación se dispondrá de un tiempo de 30 minutos, constará de diversas preguntas y dispondrá de instrucciones específicas de obligado cumplimiento, que serán indicadas para su confección. No se publicarán los enunciados del cuestionario dada la naturaleza técnica del mismo.

IV.- Resultado de los ejercicios

Los resultados obtenidos al utilizarse hojas de respuesta normalizadas, corresponderán con la corrección automatizada mediante lectura óptica de datos aplicada a la hoja de cada persona aspirante. A tal fin, se cumplimentarán los datos indicados y rellenarán el círculo correspondiente conforme a las instrucciones que se indiquen.

La posibilidad de no concordancia entre los datos que le constaran al opositor en la hoja autocopiativa de examen y los resultados que haya tenido en cuenta el Tribunal, serán consecuencia de no haber cumplimentado de manera correcta y conforme a las instrucciones la referida hoja de respuestas. La hoja autocopiativa amarilla no será documento probatorio para la persona aspirante, teniendo únicamente valor probatorio la hoja original cumplimentada el día de las pruebas por el aspirante.

La manipulación de la hoja de respuesta, a la hora de separar el original de su autocopiativa, será responsabilidad única de cada persona aspirante, debiendo seguir las instrucciones que se indiquen al efecto. No serán leídas por la lectora óptica las hojas de respuesta que se entreguen rotas, deterioradas o que las falte alguna parte, pudiendo quedar en dicho caso la persona aspirante excluida del proceso.

Una vez iniciada las pruebas, en caso de deterioro o error en la cumplimentación de la misma por parte del aspirante no se le entregará una nueva hoja de respuesta.

Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes en la corrección de los test, de modo que en la hoja de respuestas se consignará únicamente el código aleatorio de 8 dígitos facilitado con la hoja de datos personales.

La hoja de datos personales de los aspirantes presentados al ejercicio psicotécnico permanecerá en sobre cerrado y en poder del Tribunal hasta la finalización de la corrección de los ejercicios por parte de las personas asesoras especialistas.

V.- Instrucciones

1. Las personas aspirantes deben permanecer en silencio, a la espera de las indicaciones que dé el Tribunal Calificador, las personas asesoras especialistas o el personal colaborador, debiendo concurrir al ejercicio provistos de su Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su identidad y que se encuentre en vigor en formato físico.





2. Está prohibido el uso de dispositivos móviles o electrónicos de cualquier tipo (tales como teléfonos, auriculares, cámaras...), ni durante la realización del ejercicio ni dentro de las aulas en que se realice el ejercicio.
3. No está permitido portar reloj de ningún tipo, ni cronómetros, calculadoras o cualquier otro tipo de dispositivo electrónico con o sin conectividad. Tampoco podrán utilizarse tapones ni ningún modelo de auriculares.
4. Como medios materiales obligatorios que debe traer las personas aspirantes para la cumplimentación de la hoja de respuestas, se utilizará bolígrafo azul o negro de tipo permanente (BIC o similar). No se podrá utilizar bolígrafos con tinta de gel o similar, así como ningún sistema de borrado (tales como tipex, cinta correctora o similar).
5. Sobre la mesa únicamente podrán tener los bolígrafos azules o negros indicados en el punto anterior, su documentación identificativa, el material que se les entregue para la realización de las pruebas y una botella de agua transparente.
6. La hoja de respuestas dispone de dos (2) hojas a 1 sola cara: la primera es la original que deberá entregarse y la otra es autocopiativa, con efectos meramente informativos y sin valor probatorio. Si las personas aspirantes tachan en la hoja original, quedarán dos marcas en la autocopiativa.
7. Sólo se entregará 1 hoja de respuestas por cada persona aspirante y para cada test: una para los psicotécnicos y otra para el de personalidad.
8. En la hoja de respuestas no se podrá realizar marcas, señales o signos que permitan la identificación de la persona aspirante, en cuyo caso el Tribunal podrá acordar la anulación de su examen. No está permitido hacer anotaciones o aclaraciones en la plantilla.
9. El ejercicio será corregido por un lector óptico, por lo que las personas aspirantes deberán tener especial cuidado en la manipulación de la plantilla, que no debe presentar ningún doblez, arruga o rotura
10. Las personas aspirantes deberán permanecer en el aula hasta que finalice el ejercicio, debiendo acudir al baño antes de la prueba o en el descanso, en cuyo caso irá acompañado por una persona colaboradora del Tribunal. Se realizará un descanso de 20 minutos tras la prueba de personalidad.
11. Cuando finalice el ejercicio, se deberá colocar la plantilla boca abajo y esperar en su asiento y en silencio a que el Tribunal o el personal colaborador le indique la forma de entrega de la misma.
12. Está prohibido copiar del examen de otra persona y dejarse copiar del propio examen.
13. Una vez dé comienzo el ejercicio, no está permitido realizar pregunta alguna sobre el contenido del mismo, ni se resolverán dudas.
14. En caso de incumplimiento de las instrucciones por alguna persona aspirante, el Tribunal podrá acordar su expulsión del examen
15. Las personas aspirantes que necesiten un certificado de asistencia, levantarán la mano para que el personal colaborador se acerque y tome nota de sus datos personales, entregándosele el mismo tras finalizar el ejercicio.
16. El Tribunal publicará en la web de la Dirección General de Estudios, Formación e Investigación en Seguridad Pública, la plantilla de soluciones de los ejercicios que componen el examen psicotécnico, pudiendo las personas aspirantes llevarse copia de su hoja de resultados (hoja autocopiativa amarilla).



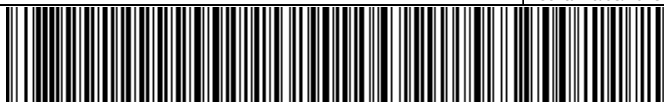


En todo lo no previsto en esta instrucciones, será de aplicación el Manual de Buenas Prácticas de los Tribunales Calificadores, de 11 de octubre de 2024, de la Dirección General de la Función Pública.

Las Palmas de Gran Canaria,

EL PRESIDENTE

Ángel Nichel Acosta Hernández

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ANGEL NICHEL ACOSTA HERNANDEZ - INSPECTOR URO	Fecha: 20/05/2025 - 10:30:11
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000tt534cRu6Tqd0WBrGbSusA==	 
El presente documento ha sido descargado el 20/05/2025 - 10:52:32	